



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo para la adjudicación de la garantía real
Auto tiene por notificado, reconoce personería corre
traslado excepciones de mérito.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00580-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que los demandados **Keller Heidry Cruz Moreno** y **Maricela Báez Dueñas** se notificaron del presente asunto de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP (PDF 032 y 036, respectivamente), quienes dentro de la oportunidad legal contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.
2. Se reconoce personería al abogado **Julián Esteban Limas Vargas**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.
3. De las excepciones de mérito propuesta por la parte ejecutada (PDF 037) se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1º art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 023 del 13 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cb51ac6ff16b2fa0b4dca3f25ba370f00e58cd3b8ab7a406e585f23220c852**

Documento generado en 12/02/2024 04:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>